

LTAIPVIL15LIVc. Más información relacionada_Transparencia proactiva

EJERCICIO 2018.

PERIODO: 01/10/2018 al 31/12/2018

CUARTO TRIMESTRE.

ÁREA RESPONSABLE: FOMENTO AGROPECUARIO

La Procuraduría Agraria es una institución de servicio social, que ofrece servicios de asesoría para la defensa de los derechos de los Sujetos Agrarios, que tiene como obligación cumplir con las disposiciones de ley, orientar y asesorar a los mismos de manera expedita.

En este contexto del Derecho mexicano, una definición de Visitador Agrario podría ser la siguiente: Para el ejercicio de sus funciones, la Procuraduría Agraria cuenta, entre otros servidores públicos, con el denominado visitador agrario, quien tiene una formación académica de licenciatura y que ha sido seleccionado, capacitado y evaluado dentro de un Servicio Profesional de Carrera de la propia Institución, con el objeto de que cumpla eficientemente con las responsabilidades conferidas

Algunos de los trámites que realiza el Visitador Agrario son: Otorgar asesoría jurídica a los núcleos agrarios del País, para que cuenten con Órganos de Representación y de Vigilancia vigentes, promoviendo su renovación oportuna y dando seguimiento a las fechas en las que termina su período de vigencia.

Se dará asesoría jurídica a los núcleos agrarios, cuando así lo requieran, en los siguientes casos:

- * Para elaborar convocatoria a Asamblea de Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia.
- * Para asistir a la Asamblea de Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia.

La asesoría jurídica que se brinda es benéfica para el núcleo agrario, porque le da la certeza de que la renovación de sus órganos de representación se ha hecho de conformidad con la Ley Agraria.

Por otra parte, dar seguimiento a los períodos de vigencia de los órganos de los núcleos agrarios, permite ponerles sobre aviso para que puedan planear adecuadamente su proceso de renovación.

Destacan dentro de las acciones que lleva a cabo, la conciliación de intereses en las controversias entre dichos sujetos; su orientación en los trámites y gestiones ante autoridades e instancias de los tres órdenes de gobierno; vigila y previene el cumplimiento de la normatividad aplicable por parte de los órganos del núcleo y de sus integrantes; asesora a los sujetos agrarios en su organización interna así como en los procesos de asociación entre sí, con otros núcleos o particulares.

La función del visitador agrario coadyuva a resolver los conflictos que se presentan al interior de los ejidos y comunidades y previene otros cuando otorga el debido asesoramiento a sus asistidos; en muchos de los núcleos es el contacto de primera mano que tienen los sujetos agrarios con el gobierno federal para solucionar sus problemas, hacer valer sus derechos o gestionar la obtención de apoyos y otras prerrogativas ante diversas instancias.

Por lo tanto, el H. Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, Veracruz en coordinación con el Fomento agropecuario solicitó a la Procuraduría Agraria la presencia del visitador agrario para que brinde el servicio de asesoría a los sujetos agrarios los días jueves de cada semana.

Es así que durante el último trimestre del año fueron beneficiadas con el servicio un total de 75 personas de las comunidades de Cinco de mayo, Loma de los Ingleses, Juan Díaz Covarrubias, Hueyapan de Ocampo, Santa Catalina, Soconusco, San Ángel, La Guadalupe, Norma, Samaria y Sauzal del municipio de Hueyapan de Ocampo.